



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00102-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por VÍRGENES MERISI MARÍA MEZA ACOSTA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS y el MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE, previo a emitir pronunciamiento respecto de los escritos de subsanación de requisitos allegados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS, se requiere a la abogada titulada María Camila Riaño Quintero, para que en el término judicial de 03 días (art.117 CGP) allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S actualizado, en tanto aquel que reposa en el expediente data del mes de diciembre de 2020.

Lo anterior, con la finalidad de constatar que quien otorga la sustitución de poder para continuar con la representación de los intereses de la codemandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en efecto ostenta la calidad de representante legal de la referida sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 119 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de julio de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria